



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No. 206 -2018-MPJB

Jorge Basadre, **27 NOV 2018**



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Órdenes de Compra del año 2015, 2016 y 2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado las Órdenes de Compra a favor del proveedor Importadora American Iris E.I.R.L. siendo las siguientes:

Nº	O/C	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO	PENALIDAD A APLICAR	DOCUMENTO DE PENALIDAD
01	009	27-02-2017	Adquisición de útiles de escritorio	Oficina de Órgano de Control Institucional	669.48	66.95	INFORME N°0067-2017-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB Formato de cálculo de penalidad
02	013	01-03-2017			82.50	8.25	INFORME N°0048-2017-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB Formato de cálculo de penalidad
03	043	12-04-2017		Oficina de Asesoría Jurídica	540.00		
04	138	28-06-2017		Administración de Maquinaria y Equipo Pesado	750.20		
05	148	05-07-2017		Sub Gerencia de Gestión Tributaria	2,554.50		
06	301	09-11-2017		Sub Gerencia de Tesorería	1,145.00		
07	255	07-04-2016		Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes-Defensa Civil	950.53		
08	1305	10-11-2015		adquisición de juegos didactivos, rompecabezas, bicicletas	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	1,600.00	
TOTAL					S/ 8,292.21	S/ 75.20	

A favor del proveedor Importadora American Iris E.I.R.L. por las diferentes compras realizadas durante los periodos 2015, 2016 y 2017, los cuales ascienden a la cantidad total de S/ 8,292.21 (Ocho Mil Novecientos doscientos noventa y dos con 21/100 soles), los mismos que cuentan con la documentación que acredita la entrega de los bienes y el servicio realizado, contando para tal fin con el visto bueno del área usuaria y la oficina de almacén central conforme a los procedimientos establecidos en la institución.





Que, el proveedor Importadora American Iris E.I.R.L a incurrido a penalidad por el importe de S/ 75.20 (Setenta y Cinco con 20/100 soles), por cuanto existió un retraso de entrega del bien nombrado en el artículo primero, en aplicación del Artículo 165° del reglamento de la ley de contrataciones.

Que, mediante Informe N° 091-2018-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 05 de julio del 2018 el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las órdenes de compra y servicio correspondientes al ejercicio 201, incluyendo la Órdenes de Compra N° 009,013,043,138,148,301, para su aprobación de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 257-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 29 de noviembre del 2017 el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las órdenes de compra y servicio correspondientes al ejercicio 2016, incluyendo la Órdenes de Compra N° 255, para su aprobación de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°284-2016-GAF/MPJB, se reconoció y aprobó en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seis Cientos con 00/100 Soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Que, con Informe No. 920-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 8,292.21 (Ocho Mil Novecientos doscientos noventa y dos con 21/100 soles), detallando en el informe antes citado la afectación presupuestal para cada orden de compra.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con las visaciones la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, 2016 y 2017, por el importe de S/ 8,292.21 (Ocho Mil Novecientos doscientos noventa y dos con 21/100 soles), a favor del proveedor Importadora American Iris E.I.R.L por lo que a continuación se detalla, según la certificación otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

Nº	O/C	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO	PENALIDAD A APLICAR	DOCUMENTO DE PENALIDAD
01	009	27-02-2017	Adquisición de útiles de escritorio	Oficina de Órgano de Control Institucional	669.48	66.95	INFORME N°0067-2017-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB Formato de cálculo de penalidad
02	013	01-03-2017			82.50	8.25	INFORME N°0048-2017-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB Formato de cálculo de penalidad
03	043	12-04-2017		Oficina de Asesoría Jurídica	540.00		
04	138	28-06-2017		Administración de Maquinaria y Equipo Pesado	750.20		
05	148	05-07-2017		Sub Gerencia de Gestión Tributaria	2,554.50		
06	301	09-11-2017		Sub Gerencia de Tesorería	1,145.00		
07	255	07-04-2016		Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes-Defensa Civil	950.53		
08	1305	10-11-2015		adquisición de juegos didactivos, rompecabezas, bicicletas	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	1,600.00	
TOTAL					S/ 8,292.21	S/ 75.20	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre efectuar la retención y ejecución de la penalidad, por el importe de S/ 75.20 (Setenta y Cinco con 00/100 soles), por cuanto existió un retraso de entrega del bien nombrado en el artículo primero, en aplicación del Artículo 165° del reglamento de la ley de contrataciones esto al momento de realizar la cancelación a favor Importadora American Iris E.I.R.L, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



